



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Radicación	41001-31-10-001-2022-00219-00
Demandante	RONALD YEISSON BASTO BAUTISTAS
Demandado	ADRIANA MARLEN RODRIGUEZ LUCUARA
Actuación	Tiene por notificado por conducta concluyente/Interlocutorio S.O.

Neiva, Diez (10) de Noviembre de dos mil Veintidós (2022)

Atendiendo la constancia secretarial y dado que la demandada en este asunto, a través de apoderado judicial, contestó la demanda, se entenderá notificado por conducta concluyente, en los términos del artículo 301 del C.G.P.

Tener por notificado por conducta concluyente a la aquí demandada **ADRIANA MARLEN RODRIGUEZ LUCUARA** del auto admisorio de la demanda calendado el 15 de Julio de 2022, que obra en el archivo 04 del presente expediente digital.

1. Reconocer personería a **HENRY FERNANDO GONZALEZ CONZALEZ** identificado con la C.C. No 7699784 y Código estudiante No. 2006136636 de la universidad Surcolombiana. como apoderado judicial de la aquí demandada **ADRIANA MARLEN RODRIGUEZ LUCUARA**, para actuar dentro del presente en los términos del memorial poder otorgado.

2. En virtud de lo anterior, procédase por Secretaría a contabilizar los respectivos términos conforme lo establece el Artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez